

ción de las especialidades de la Rama de Economía General del segundo ciclo del plan de estudios, aprobado por Orden de 26 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de septiembre), y teniendo en cuenta los favorables informes del Rectorado respectivo y de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto reestructurar la Rama de Economía General de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao, regulada en la Orden ministerial de 26 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de septiembre), en la siguiente forma:

1.º Se suprime la especialidad «Desarrollo y Planificación», implantándose un adecuado régimen de tutorías para los alumnos que en la actualidad cursan tal especialidad.

2.º Se suprime, igualmente, la especialidad de «Sector Público», incorporándose determinadas disciplinas de la misma a la especialidad de «Economía de Coyuntura», que se denominará, en lo sucesivo, de «Coyuntura y Sector Público», con el plan de estudios que figura en el anexo de la presente Orden.

3.º Los alumnos que hubieran iniciado las especialidades de «Economía de Coyuntura y Sector Público» podrán optar por seguir la nueva especialidad de «Coyuntura y Sector Público», con las adaptaciones pertinentes que establezca la Facultad o por continuar con la especialidad iniciada, adoptándose, en su caso, un adecuado régimen de tutorías.

4.º Se suprimen todas las asignaturas optativas incluidas bajo el epígrafe «Asignaturas opcionales no incluíbles en ninguna especialidad».

5.º Las especialidades de «Economía Regional y Urbana» y de «Economía Cuantitativa» se mantienen, de acuerdo con la Orden ministerial de 26 de julio de 1972.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

A N E X O

Plan de estudios para la especialidad «Coyuntura y Sector Público» de la Rama de Economía General de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao

	Cuatrimestres	Horas semanales
Cuarto curso		
Econometría y Métodos Estadísticos.	2	5
Teoría Macroeconómica Superior, Renta y Moneda	1 (1.º)	5
Hacienda Pública II	2	5
Sistema Financiero Español: Estructura e Instituciones	1 (1.º)	2
Sistema Financiero Español: Análisis	1 (2.º)	3
Teoría del Comercio Internacional.	1 (1.º)	5
Política del Comercio Exterior	1 (2.º)	5

Optativa: Dos cuatrimestres de la misma asignatura o de diferentes de otra especialidad.

Quinto curso

Sistema Fiscal Español y Comparado	2	5
Organización y Procedimientos de la Hacienda Pública	1 (1.º)	2
Estructura del Comercio Mundial y Organización Económica Internacional	1 (1.º)	5
Teoría de los Ciclos	1 (1.º)	5
Métodos Cuantitativos de Análisis y Predicción Coyuntural	1 (2.º)	5
Balanza de Pagos y Sistema Monetario Internacional	1 (2.º)	5
Política de Estabilización	1 (1.º)	5
Política Económica Española	1 (2.º)	5

NOTA.—En este curso el alumno no tendrá obligación de cursar ninguna optativa.

25046 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de paraje pintoresco a favor de la villa de Argomaniz (Alava).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de paraje pintoresco a favor de la villa de Argomaniz (Alava).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Argomaniz que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el paraje cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

25047 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Agreda (Soria), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Agreda (Soria), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Agreda que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

25048 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumentos histórico-artísticos con carácter local a favor del Hospital de San Miguel, en Tossa de Mar (Gerona).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter local, a favor del Hospital de San Miguel en Tossa de Mar (Gerona).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tossa de Mar que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.